

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS-CENTRO DE ACOPIO
SEMARNAT-07-033-A (OFICIO No. SGPA/1110/COAH/2015)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PARTICULARES. NOMBRE Y FIRMA DE
TERCEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. OCR DE LA CREDENCIAL DE
ELECTOR. ASENTADOS EN LA PAGINA 1 DE 5.

FUNDAMENTO LEGAL

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA

AUTORIZACIÓN PARA
ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

Número de Registro
Ambiental
LJU690503511

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

No. AUTORIZACIÓN
05-35-PS-II-01D-07-2015

Nombre del Representante Legal ING JUAN GUERRERO GONZÁLEZ Empresa LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.	Oficio No. SGPA/1110/COAH/2015
Dirección CALLE DOMINGO VALDEZ LLANO No. 229 C.P. 27140 CD. INDUSTRIAL TORREÓN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA Tel. (871) 750 62 37	Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de julio de 2015

De conformidad con lo previsto en los artículos 2,14,17 y 32 bis fracciones IV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 37 y 38 correlacionado con el artículo 19 fracción XXV y 39 fracción IX inciso g) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3 fracciones VII y IX, 13 y 14 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151bis fracción I y 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y 50 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 58 de su Reglamento.

Hago referencia a su escrito el cual fue ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón dependiente de esta Delegación, con el número de Bitácora: 05/H2-0001/07/15, de fecha 01 de julio del presente año, presentado por el **C. JUAN GUERRERO GONZÁLEZ** Representante Legal de la empresa **LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Delegación, Autorización para Almacenamiento (acopio) de Residuos Peligrosos, anexando a su trámite, formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT-07-033-A), copia certificada de la Escritura Pública número 997, de fecha 13 de diciembre de 2002, en la cual se acredita la constitución de la empresa y la Representación Legal del C. Juan Guerrero González, de ahí que se tiene por actualizada la hipótesis prevista en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO

- 1.- Que se tiene por exhibido el formato **SEMARNAT-07-033-A**, relativo a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, con ubicación en Calle Domingo Valdez Llano No. 229 C.P. 27140 Cd. Industrial Torreón, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- 2.- Atiende a la fracción I y II del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al presentar copia Certificada de Escritura Pública No. 997, la cual contiene la Constitución de la empresa y Poder como Representante Legal de la empresa **LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.** del C.

Autorización para Almacenamiento (acopio) de Residuos Peligrosos.
LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.
Torreón, Coahuila de Zaragoza. Bitácora 05/H2-0001/07/15

JUAN GUERRERO GONZÁLEZ.

- 3.-Atiende a la fracción III del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al presentar copia simple de una Licencia de Uso de Suelo con número de Oficio DU/0178-15VU de fecha 26 de mayo de 2015, signada por el Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros Director de Urbanismo del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza, en favor de **LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.**
- 4.-Se tiene por exhibida copia del plano del proyecto ejecutivo de la planta, requisito previsto en la fracción IV del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 5.-El promovente cumple con el requisito consignado en la fracción V del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con la presentación del diagrama de flujo del proceso.
- 6.-Se tiene por exhibido el Programa de capacitación de Manejo de Residuos Peligrosos, atiende a la fracción VI del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 7.- El Promovente observa lo previsto por la fracción VII del artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al exhibir su Plan de Contingencia de Residuos Peligrosos, así como, el Manejo Seguro de los Residuos Peligrosos.

Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en la fracción III del artículo 50 y fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX, y XI del artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las fracciones I, III, IV, V, VI y VII, del artículo 50 de su reglamento, por lo que esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de Autorización para Almacenamiento (acopio) de Residuos Peligrosos es **PROCEDENTE**, por lo que se autoriza a la empresa **LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.**, para operar por un periodo de **10 (DIEZ)** años un Centro de Acopio de residuos peligrosos clasificados como peligrosos por el generador en virtud de tener características CRETI y los listados en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, con excepción de biológico infecciosos y bifenilos Policlorados, a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente proveído, conforme lo prevé los artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y dejaría sin efecto la vigencia de la Autorización para el Almacenamiento (ACOPIO) de Residuos Peligrosos en Empresas de servicio No 05-II-12-10 (PRÓRROGA), de fecha 09 de agosto de 2010, otorgada a la empresa

Autorización para Almacenamiento (acopio) de Residuos Peligrosos.
LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.
Torreón, Coahuila de Zaragoza. Bitácora 05/H2-0001/07/15

LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V., por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Peligrosas y con apego al artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos puede ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando acate las disposiciones descritas en el citado artículo.

El Centro de Acopio de LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V., ubicado en la Calle Domingo Valdez Llano No. 229 C.P. 27140 Cd. Industrial Torreón, Torreón, Coahuila de Zaragoza, con una capacidad estimada anual de 513,840 Toneladas, las cuales se distribuyen de la siguiente manera: 100,000 Toneladas de Aceite lubricante Gastado, 100,000 Toneladas de líquidos inflamables, 3,000 Toneladas de Sólidos corrosivos, 100,000 Toneladas de sólidos inflamables contaminados, 300 Toneladas de solventes gastados, 5,000 Toneladas de sólidos tóxicos, 5,000 Toneladas de líquidos tóxicos, 100,000 Toneladas de tierras contaminadas con hidrocarburos, 40 Toneladas de lámparas fluorescentes usadas, 100,000 Toneladas de agua contaminada, 200 Toneladas de combustóleos contaminados y 300 Toneladas de embalajes vacíos (Tambos, cubetas, porrones, galones, etc.), para almacenar lo antes descrito el Centro de Acopio cuenta con 3 (Tres) tanques con capacidad de 10,000, 50,000, 30,000, 2 (dos) tanques con capacidad de 20,000 Litros y 5 (Cinco) tolvas de 16 y 23 Metros Cúbicos para el manejo de los sólidos.

SEGUNDO.-La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, el **C. JUAN GUERRERO GONZÁLEZ**, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERO.-Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.

CUARTO.- LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V., entregó copia de la Póliza de Responsabilidad Civil número 002/910/007593 de General de Seguros incluye Contaminación al Medio Ambiente con una cobertura por \$ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 MN) con vigencia del 20 de junio de 2015 al 20 de junio del 2016, con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos de los artículos 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 76 de su

Reglamento.

CONDICIONANTES

PRIMERA.- LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V., deberá entregar a esta Delegación copia de la renovación de la póliza de seguro presentada en la presente solicitud en el término de su vigencia, de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEGUNDA.- LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V., deberá remitir anualmente dentro del período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio a esta Dependencia copia electrónica debidamente etiquetada a través del portal electrónico de esta Secretaría un informe sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para acopio del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior mediante la Cedula de Operación Anual, con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERA.- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTA.- LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V., de acuerdo con la información presentada, dentro del almacén de residuos peligrosos únicamente puede llevar a cabo actividades de almacenamiento de los mismos.

QUINTA.- LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V., no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento.

SEXTA.- LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V., para el almacenamiento de los residuos peligrosos sólidos, debe almacenarlos en envases o contenedores impermeables y únicamente puede estibar hasta tres niveles los envases o contenedores que contengan los residuos peligrosos, de acuerdo a la fracción i) del artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SÉPTIMA.- LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V., debe verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, según lo establecido por el Artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos.

OCTAVA.- LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V., es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-ECOL-1993.



DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA

AUTORIZACIÓN PARA
ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE
RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

Número de Registro
Ambiental
LJU690503511

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón"

No. AUTORIZACIÓN
05-35-PS-II-01D-07-2015

NOVENA.-Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y el Código Penal Federal.

DÉCIMA.- LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente autorización, en coordinación con esta Delegación.

DÉCIMA PRIMERA.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes fijadas en esta Autorización será causa suficiente para la cancelación de la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifique el presente oficio al **EI C. JUAN GUERRERO GONZÁLEZ,** representante legal de la empresa **LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.,** en el domicilio señalado para tal efecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Así lo resolvió y lo firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.

c.c.p. Ing. Luis Eduardo de Ávila Rueda, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT Avenida Revolución No. 1425 Col. Tlacopac San Ángel Delegación Álvaro Obregón C.P. 01040 México D.F.

c.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila, Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. minitutorio

RFTR/YEZA/ECHG

Autorización para Almacenamiento (acopio) de Residuos Peligrosos.
LUBRICANTES JUGUER, S.A. DE C.V.
Torreón, Coahuila de Zaragoza. Bitácora 05/H2-0001/07/15

NUMERO DE FOLIO 1
AUTORIA
LUGAR DE ORIGEN
FECHA DE EMISIÓN
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
05-38-95-11-010-07-2015

DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO
AUTORIZACIÓN PARA
ALMACENAMIENTO (ACOP) DE
RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIO

En virtud de lo establecido en los preceptos establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y el Código Penal.

En consecuencia, LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, en el uso de sus facultades, autoriza al cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización, en concordancia con esta Delegación.

En consecuencia, se autoriza el cumplimiento de las condiciones fijadas en esta autorización para la construcción de la misma de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 25 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifica el presente oficio al Sr. C. JUAN CARLOS CORRAL, representante legal de la empresa LUBRICANTES JUCUR, S.A. de C.V., en el domicilio señalado para tal efecto.

En consecuencia, se le autoriza en el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le autoriza el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización para la construcción de la misma de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

En consecuencia, se le autoriza el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización para la construcción de la misma de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

A

En consecuencia, se le autoriza el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización para la construcción de la misma de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

En consecuencia, se le autoriza el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización para la construcción de la misma de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.